



NACIONAL FINANCIERA. S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Insurgentes Sur 1971, México, D.F.

CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(cifras en millones de pesos)

	IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS				TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
		CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE CONSUMO	CARTERA HIPOTECARIA DE VIVIENDA		
EXCEPTUADA	\$ 4,693					
CALIFICADA	143,491					
Riesgo A	\$ 125,241	\$ 836	\$ 0	\$ 0	\$ 836	
Riesgo B	18,012	1,223	0	2	1,225	
Riesgo C	5	1	0	1	2	
Riesgo D	0	0	0	0	0	
Riesgo E	233	220	4	9	233	
TOTAL	\$ 148,184	\$ 2,280	\$ 4	\$ 12	\$ 2,296	
menos						
CONTRAGARANTIAS RECIBIDAS EN EFECTIVO					\$ <u>12</u>	(4)
					2,284	
RESERVAS CONSTITUIDAS					\$ <u>2,337</u>	
EXCESO / (INSUFICIENCIA)					\$ <u>53</u>	

NOTAS.

- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día ultimo del mes a que se refiere el balance general al 30 de septiembre de 2012.
- La cartera crediticia se califica conforme a las reglas para la calificación de la cartera crediticia emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (SHCP) y las metodologías establecida por la CNBV, pudiendo en el caso de la cartera comercial e hipotecaria de vivienda efectuarse por metodologías internas autorizadas por la propia CNBV. La institución utiliza las metodologías establecidas por la CNBV en sus "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", emitidas el 2 de diciembre de 2005 y actualizadas mediante resoluciones posteriores.
- El exceso en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente: La institución constituye reservas adicionales con la finalidad de cubrir riesgos de proyectos estructurados, sustentables de generación de energía y operaciones de microcrédito.
- Incluye \$ 12 de cartera comercial calificada con grado de riesgo E, de la cual no se constituyó la reserva correspondiente, en virtud de que se cuenta con contragarantías recibidas en efectivo en Nafin. En los registros contables, se presenta como cartera exceptuada. Lo anterior con base en lo dispuesto en el Art. 119 de las citadas Disposiciones.